



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO RAD.
13647408900120220016500 DTE: JOSEFINA DE LA HOZ
ATENCIA, DDO: MARCOS PEREZ FONTALVO.

NOVIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Observando la demanda de la referencia exhaustivamente, se han verificado causales que impiden su admisión, de acuerdo con el artículo 90 del CGP y la Ley 2213 de 2022:

1. El artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 señala, que la demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión.
 - 1.1 En el sub examine, **con respecto a la parte demandante**, no se indican los canales digitales de contacto, esto es, su correo electrónico.

Al haberse indicado con precisión los defectos de que adolece la demanda, el demandante deberá subsanarlos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO presentada a través de apoderado judicial por la señora JOSEFINA DE LA HOZ ATENCIA, en contra del señor MARCOS PEREZ FONTALVO.

SEGUNDO: CONCEDER cinco (5) días hábiles para que se subsanen los defectos enunciados anteriormente, so pena de rechazo.

TERCERO: TENER al doctor JULIO ENRIQUE SANCHEZ ATENCIO TP. 37122 del C.S de la J., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos de ley y del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **face000877d7ef296d967d32d6eb74ac2b0464b67bd02753ad04269e67524b9a**

Documento generado en 28/11/2022 01:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>